



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**DÍA PROVINCIAL DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS  
CONTRA LAS MUJERES**

**Artículo 1º:** Institúyase el 25 de noviembre de cada año como el “Día Provincial de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres”, con el objetivo de reafirmar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias.

**Artículo 2º:** El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación que determine, debe propiciar para la fecha establecida actividades específicas de sensibilización, concientización y difusión de información sobre las violencias contra las mujeres y los diferentes recursos disponibles para acompañar a mujeres en dicha situación.

**Artículo 3º:** Promoción y difusión. La Autoridad de Aplicación deberá realizar una amplia campaña de difusión y concientización sobre las violencias contra las mujeres a través de medios de comunicación y redes sociales.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como objetivo establecer el 25 de noviembre de cada año como "Día Provincial de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres".

Cabe destacar que el 25 de noviembre de 1981 fue asignado como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe, celebrado en Bogotá, en memoria de la lucha de las hermanas Mirabal: Minerva, Patria y María Teresa, defensoras de los derechos ciudadanos de las mujeres en República Dominicana, cuyos femicidios ocurrieron el 25 de noviembre de 1960, perpetuados por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo.

Por su parte, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, definiendo a esta última como *"todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada"*.

En 1999, la ONU impulsó que el 25 de noviembre sea una jornada mundial de reivindicación, a través de la Resolución 54/134 e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales, a convocar actividades dirigidas a sensibilizar sobre la problemática y a reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

De forma cotidiana y en cada rincón del planeta, mujeres y niñas atravesamos alguna clase de maltrato: físico, psicológico, sexual; y en diferentes ámbitos, como el familiar, el laboral, social, político, entre otros, con consecuencias en muchos casos irreversibles. Situaciones que si no se frenan a tiempo puede tener el peor desenlace: el femicidio, el cual es evitable, ya que la violencia deja rastros y generalmente gradual.

En Argentina se viene avanzando en la garantía de derechos a mujeres y niñas, gracias a la lucha incansable de los feminismos y de movimientos como el Ni Una Menos. Entre 2003 y 2009 se sancionaron numerosas leyes, todas ellas



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

consagrando la vigencia de distintos derechos de las mujeres, tales como la Ley N° 26.130 para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, la Ley N° 26.171 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Ley N° 26.150 de Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la Ley N° 26.472 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, que contempla el supuesto de prisión domiciliaria para madres con hijas/os menores de CINCO (5) años, entre otras normas.

En el año 2009, fue sancionada la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La cual en su artículo 4° define a la violencia como: *“Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.*

Esta política implicó un cambio de paradigma, debido a que aborda la temática de las violencias por motivos de género desde una perspectiva infinitamente más amplia de la que hasta ese momento existía en la legislación argentina. Es una norma que rebasa las fronteras de la violencia considerada doméstica, para avanzar en la definitiva superación del sistema de dominación masculina y patriarcal, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida. Respaldada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), avala los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención de los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes.

Pese a todos estos importantes avances normativos, aún las mujeres no gozamos íntegramente de todos nuestros derechos, seguimos atravesando situaciones de violencia en nuestros hogares, en nuestros trabajos, en las



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

instituciones y organismos estatales, en el goce de la ciudadanía, tanto por ejercicio explícito de las diferentes formas de violencia, como en la omisión e invisibilización de nuestros derechos.

Es por todo esto que consideramos que la declaración del 25 de noviembre que establece el Día Provincial de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres configuraría un importante aporte para reafirmar la responsabilidad del Estado provincial para dar respuesta, a través de políticas públicas de igualdad, a la lucha de mujeres y de personas LGTBIQ+ por vivir vidas libres de violencias, en la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente propuesta de Ley.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos

EXPTE. D- 41048 / 20 - 21



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
SERGIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.